



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF.POR \$.....
IMPUTAC.....
ANOT.POR \$.....
IMPUTAC.....
DEDUC.DTO.....

MINISTERIO DE HACIENDA
26 DIC 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR AÑO 2024.

SANTIAGO, 07 DIC 2023

EXENTO N° 444 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público año 2023; el Decreto Exento N°2068 de 2021, del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;

2.- Que la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la Institución;

DECRETO:

Artículo Primero: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2024:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

1. Desarrollo Lector.

MINISTERIO DEL DEPORTE

INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE

2. Programa Crecer en Movimiento.
3. Programa Deporte y Participación Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

4. Protege Calle (Ex Plan de Invierno Noche Digna).
5. Apoyo a Personas en Situación de Calle – SSOO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

6. Programa Promoción Turística Internacional.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

7. Retos de Innovación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

8. Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

9. Programa Lazos.

Artículo Segundo: Establécese, que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) durante el año 2024:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

10. Programa de Alimentación Escolar.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

11. Fondo Subsidio ELEAM / Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

MINISTERIO DE ENERGÍA

12. Intermediación de programas y componentes de Eficiencia Energética realizados a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética.

MINISTERIO DE SALUD

13. Programa de reforzamiento Atención Primaria de Salud – PRAPS.

Artículo Tercero: Establécese, que la siguiente área de política pública estará sujeta a un proceso de Evaluación Sectorial (ES) durante el año 2024:

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EVALUACIÓN SECTORIAL PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE COMPETENCIAS.

MINISTERIO DE SALUD

EVALUACIÓN SECTORIAL PROGRAMAS DE SALUD MENTAL.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



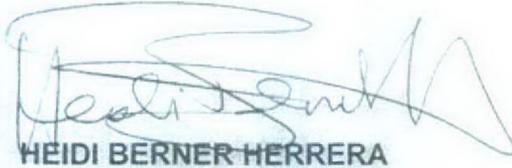
MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
DIRETORA
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda